

1

Contrato sobre provisión de pan

Conste por el presente que yo, Manuel Montoya, me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hda. Chiclin, según los pesos i precios siguientes:

1°.-	<u>Clase de pan</u>	<u>Piezas</u>	<u>Pesos</u>	<u>Precios</u>
	Pan de agua	8	275 gramos	10 cts.
	Pan de manteca corriente	7	235 "	10 "
	Cachitos	7	235 "	10 "
	Chimbiles	7	235 "	10 "
	Marraquetas	1	115 "	5 "
	Biscochos chicos	1	105 "	5 "

- 2°.- Todas las pastas debo hacerla con harina flor i usando manteca de buena clase.
- 3°.- El pan debe ser bien cocido i preparado, es decir, de buena calidad.
- 4°.- El pan que vende el señor Montoya para todos los servicios de la Hacienda, como restaurant, almacenes, escuelas, etc., será con el 15 % de descuento.
- 5°.- Nosotros, Larco Herrera Hermanos, venderemos al señor Montoya, los materiales necesarios para la elaboración del pan, al precio de costo, (como harina, manteca, azúcar, leña.
- 6°.- Proporcionamos al señor Montoya casa-habitación para él i su familia, así como el local para la Panadería. También le proporcionamos servicio médico para él i su familia, no así para el personal que trabaja a sus órdenes, quien tendrá que abonar estos servicios.
- 7°.- Cuando el señor Montoya desee traer personal nuevo, deberá consultarlo a la Gerencia.
- 8°.- El señor Montoya se compromete a observar las reglas establecidas en esta hacienda.
- 9°.- La Panadería no podrá tomar personal de la hacienda, ni ésta de aquella, sino seis meses después que haya dejado de trabajar dicho personal en la otra parte.
- 10°.- Cualquier falta a las cláusulas de este contrato, dará margen para rescindirlo.
- 11°.- Larco Herrera Hermanos proporcionamos al señor Montoya los útiles i enseres que necesite para su industria, debiendo éste abonar una suma igual al 7 % anual de la suma que invirtamos en ellos, en armadas mensuales.
- 12°.- Los antedichos útiles i enseres serán entregados al señor Montoya bajo recibo, i devueltos por éste, en cualquier oportunidad; sólo con el desgaste natural al uso que ellos hayan tenido. Las reparaciones se harán en los Talleres de Larco Herrera Hnos., por cuenta del señor Montoya.

Hda. Chiclin, 26 de mayo de 1932.-

Larco Herrera

M. Montoya

AA-HCH-1-4

Cw. 13

Do. 174

Fs. 2



Contrato sobre provisión de pan

Conste por el presente que yo, Manuel Montoya, me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hda. Chiclin, según los pesos y precios siguientes:

1°.-	Clase de pan	Piezas	Pesos	Precios
	Pan de agua	8	275 gramos	10 cts.
	Pan de manteca corriente	7	235 "	10 "
	Cachitos	7	235 "	10 "
	Chimbiles	7	235 "	10 "
	Marraquetas	1	115 "	5 "
	Biscochos chicos	1	105 "	5 "

2°.- Todas las pastas debe hacerla con harina flor y usando manteca de buena clase.

3°.- El pan debe ser bien cocido y preparado, es decir, de buena calidad.

4°.- El pan que vende el señor Montoya para todos los servicios de la Hacienda, como restaurant, almacenes, escuelas, etc., será con el 15 % de descuento.

5°.- Nosotros, Larco Herrera Hermanos, venderemos al señor Montoya los materiales necesarios para la elaboración del pan, al precio de costo, como harina, manteca, azúcar, leña.

6°.- Proporcionamos al señor Montoya casa-habitación para él y su familia, así como el local para la Panadería. También le proporcionamos servicio médico para él y su familia, no así para el personal que trabaja a sus órdenes, quien tendrá que abonar estos servicios.

7°.- Cuando el señor Montoya desee traer personal nuevo, deberá consultarlo a la Gerencia.

8°.- El señor Montoya se compromete a observar las reglas establecidas en esta hacienda.

9°.- La Panadería no podrá tomar personal de la hacienda, ni ésta de aquella, sino seis meses después que haya dejado de trabajar dicho personal en la otra parte.

10°.- Cualquier falta a las cláusulas de este contrato, dará margen para rescindirle.

11°.- Larco Herrera Hermanos proporcionamos al señor Montoya los útiles y enseres que necesite para su industria, debiendo éste abonar una suma igual al 7 % anual de la suma que invertamos en ellos, en armadas mensuales.

12°.- Los antedichos útiles y enseres serán entregados al señor Montoya bajo recibo, y devueltos por éste, en cualquier oportunidad; sólo con el desgaste natural al uso que ellos hayan tenido. Las reparaciones se harán en los Talleres de Larco Herrera Hnos., por cuenta del señor Montoya.

Hda. Chiclin, 26 de mayo de 1932.-

Manuel Montoya *M. Montoya*

